



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1520
09 de Octubre de 2006

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 807 y 818 de 2004; 80, 123, 129, 155 y 190 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 807 y 818 de 2004 ; 80, 123, 129, 155 y 190 del 2005; 139 y 146 del 2006 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 807 de 2004; 123, 190 de 2005; 139 y 146 de 2006 figuran entre otros, siete (7) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 818 de 2004 ; 80, 123, 129, 155 y 190 del 2005; 139 y 146 del 2006 figuran entre otros, treinta y cuatro (34) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las cajas de compensación familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que la captura de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"

Que dado que las inconsistencias que se relacionaron antes corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones Números 807 y

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 807 y 818 de 2004 ; 80, 123, 129, 155 y 190 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignan subsidios familiares de vivienda

818 de 2004 ; 80, 123, 129, 155 y 190 del 2005; 139 y 146 del 2006 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 807 de 2004; 123, 190 de 2005; 139 y 146 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula de siete (7) beneficiarios que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	807	15/12/2004	JULIO MANUEL	RIVERA COLON	6414328	6814328
2	123	21/09/2005	ENRIQUETA	CHALA DE IPUZ	26536263	26536163
3	123	21/09/2005	JORGE ELIAS	MORENO PALACIOS	98529800	92529800
4	190	05/12/2005	DORIS	GOMEZ BERNAL	63445443	63455443
5	139	31/03/2006	JUANA	ALVAEZ DE PEREZ	2192708	33192708
6	146	11/04/2006	MARIA EMPERATRIZ	GARCIA GONZALEZ	44560592	41560592
7	146	11/04/2006	WILLINTON	ROJAS PALMA	13650253	13850253

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 818 de 2004 ; 80, 123, 129, 155 y 190 del 2005; 139 y 146 del 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de treinta y cuatro (34) beneficiarios que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	818	27/12/2004	49768154	MARIA FRANCISCA	ZAMBRANO ALMAIRO	MARIA FRANCISCA	ZAMBRANO ALMARIO
2	80	21/06/2005	66911132	YISMY SAMBONI	DIAZ SAMBONI	YEISMY ALEXANDRA	DIAZ SAMBONI
3	123	21/09/2005	35603689	ELEUTERIA	CASTRO PINTO	ELEUTERIA	CASTRO PINO
4	123	21/09/2005	14095028	JAIME	CORTEZ BRIDEZ	JAIME	CORTES BRIDEZ
5	123	21/09/2005	63253468	JUDIT	ECHVERRI TRIANA	JUDIT HELEINE	ECHVERRI TRIANA
6	123	21/09/2005	1298554	GUILLERMO ENRIQUE	JARAMILLO GUTIERREZ	GUILLERMO ENRIQUE	JARAMILLO GUTIERREZ
7	123	21/09/2005	78107153	EDWAR	MANIVE MARQUES	EDWAR	MUNIVE MARQUEZ
8	123	21/09/2005	7250732	ALBEIRO DE JESUS	SANCHEZ GALVIS	ALBEIRO DE JESUS	SANCHEZ GALVIZ
9	123	21/09/2005	5791154	VICENTE	MORENO MERCHAN	JOSE VICENTE	MORENO MERCHAN
10	123	21/09/2005	63250662	ROSALBA	MOSQUERA PALACIOS	ROSALBA	MOSQUERA PALACIO
11	123	21/09/2005	15360907	CINTO	MURRILLO PEREA	CIRILO	MURILLO PEREA
12	123	21/09/2005	6707993	LUIS ABRAHAN	PALACIOS RODRIGUEZ	LUIS ABRAHAN	PALACIO RODRIGUEZ
13	123	21/09/2005	91130160	JESUS EULELIO	PINILLA PALACIOS	JESUS EULENIO	PINILLA PALACIOS
14	129	30/09/2005	33991860	ESPERANZA LUZ	AYALA OTARGRI	ESPERANZA LUZ	AYALA OTAGRI
15	155	17/11/2005	19594232	LUIS ALFONSO	RAMOS BOCANEGRA	LUIS ALFONSO	ROMO BOCANEGRA
16	190	05/12/2005	37938846	JANETH	CONTRERAS CAMARGO	YANETH	CONTRERAS CAMARGO
17	190	05/12/2005	63463271	CALUDIA JULIANA	DIAZ CADAVID	CLAUDIA JULIANA	DIAZ CADAVID
18	190	05/12/2005	63459051	EUCARIS	GOMEZ AREVALO	EUCARIS	AGAMEZ AREVALO
19	190	05/12/2005	28020042	YISELI	GOMEZ VASQUEZ	LUZ YISELI	GOMEZ VASQUEZ
20	190	05/12/2005	13894155	HERNANDO	LOBO AFANADOR	HERNANDO	AFANADOR LOBO
21	190	05/12/2005	37935242	EMILSE	LUQUE LAQMBRADO	EMILSE	LUQUE LAMBRADO
22	190	05/12/2005	91447656	EDINSON ENRIQUE	MARADON CARRASCAL	ERINSON ENRIQUE	MARADON CARRASCAL
23	190	05/12/2005	43819691	DIANA PATRICIA	MEZA LOPEZ	DIANA PATRICIA	MESA LOPEZ
24	190	05/12/2005	33284896	ROSAUBA	MOTTA	ROSALBA	MOTTA

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 807 y 818 de 2004 ; 80, 123, 129, 155 y 190 del 2005; 139 y 146 del 2006 por las cuales se asignan subsidios familiares de vivienda

25	190	05/12/2005	63467855	MARY	MUDOZ ROSYS	ROSI MARY	MUDOZ
26	190	05/12/2005	13890511	GIOVANNI	OLIVEROS PACHECO	GIOVANNY	OLIVEROS PACHECO
27	190	05/12/2005	63470016	RUTH	PACHECO GONZALES	RUTH	PACHECO GONZALEZ
28	190	05/12/2005	91444367	YOVANNY	PEREZ MARTINEZ	YOVANY	PEREZ MARTINEZ
29	190	05/12/2005	63460370	OLGA	WANDURRAGA CORSO	OLGA	WANDURRAGA CORSO
30	139	31/03/2006	2192708	JUANA	ALVAEZ DE PEREZ	JUANA	ALVAEZ DE PEREZ
31	139	31/03/2006	77011420	GUSTAVO ELIAS	MASCOTE YADORA	GUSTAVO ELIAS	MOSCOTE YADURO
32	139	31/03/2006	17670764	JOSE MARIA	PALACIO GUTIERRES	JOSE MARIA	PALACIO GUTIERREZ
33	146	11/04/2006	23011110	ENILDE ISABEL	CASTILLO DE MARQUEZ	ENILDA ISABEL	CASTILLO DE MARQUEZ
34	146	11/04/2006	69086807	MARIA CLARA	JACANAMEJOY JOJOJA	MARIA CLARA	JACANAMEJOY JOJOJA

ARTICULO TERCERO: En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe dársele estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las cajas de compensación familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Claudia Hernández Villamil